

Lanús, 30 ENE 2020

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Expedientes 90.947-2019, N° 91.117/20, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que atento a ello se suscribe el Contrato de Obra entre el Señor Intendente de la Municipalidad de Lanús GRINDETTI Néstor Osvaldo DNI 11.553.269, la Sra. BARRUFFALDI María Luciana, DNI 31.999.453, el Sr. FOSARO, Juan Carlos, DNI 10.085.860, VISCOMI, Marcelo, DNI 17.513.222; CAPPELLOTTI, Daniel, DNI 27.062.000 y FERRAROTTI Marta, DNI 23327724;

Que el objeto de los Contratos de Obra mencionados esta detallado en la Cláusula Primera de los instrumentos suscriptos, desarrollándose la obra en el caso de la Sra. BARRUFFALDI María Luciana, DNI 31.999.453 en el período que va desde el 1° de Enero al 30 de Noviembre de 2020, en el caso de VISCOMI, Marcelo, DNI 17.513.222; CAPPELLOTTI, Daniel, DNI 27.062.000 y FERRAROTTI Marta, DNI 23327724, en el período que va desde el 1° de Enero al 30 de Junio de 2020 y en el caso de FOSARO, Juan Carlos, DNI 10.085.860, en el período que va desde el 1° de enero al 31 de Marzo de 2020;

Que el área correspondiente, toma conocimiento y emite su dictamen sin tener objeciones que formular al respecto;

Que la Dirección General de Presupuesto, toma conocimiento del presente Contrato y no presenta objeción alguna. Asimismo la erogación pertinente se deberá imputar -de corresponder en exceso- a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 11 - Categoría Programática 01 - Partida Presupuestaria 3.4.9. - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:



ARTICULO 1º: Autorizase a abonar la suma de \$1.045.600 (PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS) a favor de las personas, por el período y en los términos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, conforme a lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera de los Contratos de Obra suscriptos.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder exceso- la suma mencionada en el Artículo que antecede, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 11 - Categoría Programática 01 - Partida Presupuestaria 3.4.9. - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, en forma proporcional, a favor de las personas, por el período y en los términos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Jefatura de Gabinete y archívese.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

BARBARA ZAMPINI
Subsecretaria de Planificación y
Coordinación Técnica
A/C de la firma de la
Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

ANEXO I														
Nº EXPITE	NOMBRE Y APELLIDO		CUIT	ENERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	TOTAL
90997	VISCOMI MARCELO		17.513.222	\$39.000	\$39.000	\$39.000	\$39.000	\$39.000						\$234.000
90997	CAPPELLOTTI DANIEL		27.062.000	\$35.000	\$35.000	\$35.000	\$35.000	\$35.000						\$210.000
90997	FERRAROTTI MARTA		23.327.724	\$35.000	\$35.000	\$35.000	\$35.000	\$35.000						\$210.000
90947	BARRUFFALDI MARIA LUCIANA		31.999.453	\$23.600	\$23.600	\$23.600	\$23.600	\$23.600	\$23.600	\$23.600	\$23.600	\$23.600		\$259.600
91117	FOSARO JUAN CARLOS		10.085.86	\$44.000	\$44.000	\$44.000	\$44.000	\$44.000						\$132.000
														\$1.045.600

Baut

Boyle

